

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de abril dos mil veintiuno (2021)

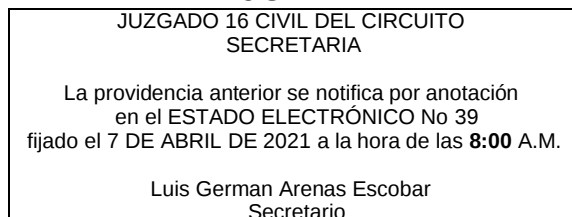
Expediente: 2021-0092

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Dirija la demanda contra los propietarios de los bienes inmuebles objeto de división que figuran en el certificado de libertad y tradición, comoquiera que se omitió a Santos Fresneda Gómez Santos.
2. Incluya en la demanda el número de identificación del demandado. Numeral 2° del artículo 82 del CGP.
3. Agregue la dirección física de la demandante y la electrónica del demandado. Numeral 10 del artículo 82 *ejusdem*.
4. Allegue complementación del dictamen pericial, en la cual se indique el tipo de división que es procedente y si resulta factible la partición, Inciso 3° del artículo 406 del CGP.
5. Aporte el avalúo catastral del inmueble sobre el cual se pretende la división material. Numeral 4° del artículo 26 *ibídem*.
6. Precise la cuantía teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Num. 9° del artículo 82 *ídem*.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a53a3d7bd498cfd5a2b50b1483e37b2713b3c3bd843497106472aa3f7ea4445**

Documento generado en 06/04/2021 05:00:42 PM